PRIMERA PRORROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO CAPS 0016-2023-TUR, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO Y ROSANA SALGUEDO MENDOZA. OTROSI No. 1.

Los suscritos, **EVARISTO ANTONIO ESPINOSA ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.282.103 expedida en Turbaco (Bolívar), con domicilio en el Concejo de Turbaco, elegido popularmente y posesionado en virtud de acta No. 001 de fecha dos de enero de 2020 expedida por el concejo Municipal de Turbaco, quien obra en calidad de Presidente de este Concejo, en virtud de Acta de Posesión 009 del 15 de diciembre de 2022, entidad pública descentralizada del nivel territorial, con Nit. 806.007.376-1, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONCEJO**, por una parte, y de la otra **ROSANA SALGUEDO MENDOZA**, mayor de edad, vecino (a) del Concejo de Turbaco, identificado con C.C. No. 1.050.976.249 de Turbaco, quien adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prorroga y modificación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como asistente administrativo del secretario general del Concejo Municipal de Turbaco CAPS 0016-2023-TUR, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el día 01 de febrero de 2023 se suscribió entre el CONCEJO y la señora ROSANA SALGUEDO MENDOZA contrato de prestación de servicios por valor de DOCE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000). 2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de servicios CAPS 0016-2023-TUR se pactó hasta el día 30 de septiembre de 2023. Que mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2023 suscrito por el supervisor del contrato se solicitó la continuidad de la prestación del servicio, con el fin de cumplir los objetivos del Concejo Municipal de Turbaco. 3. Que con el fin de satisfacer un servicio para la no interrupción de los objetivos del Concejo Municipal se hace necesario tener en cuenta la justificación descrita en la solicitud radicada el día 13 de septiembre de 2023 de los cursantes. 4. Que, en virtud de cumplir con los objetivos estatales del Concejo Municipal de Turbaco, y de conformidad con los argumentos presentados por el SUPERVISOR del contrato de prestación de servicios CAPS 0016-2023-TUR, esta se presentó dentro de la vigencia contractual establecida, por tal razón, se considera viable el trámite y suscripción de la presente prorroga y modificación al contrato de prestación de servicios. 5. De conformidad de lo anterior se hace necesario suscribir primera prorroga y primera modificación del contrato de prestación de servicios CAPS 0016-2023-TUR y se regirá por las siguientes clausulas: **CLASULA PRIMERA. PRORROGA:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como asistente administrativo del Secretario General del Concejo Municipal de Turbaco CAPS 0016-2023-TUR hasta el día 30 de noviembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** 1) MODIFICAR la CLAUSULA SÉPTIMA que quedará así: Para todos los efectos legales, El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) el Concejo de Turbaco, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC (Plan Anual de Caja) de la siguiente Manera: diez (10) cuotas iguales cada una por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($

1.600.000) mes vencido, lo anterior previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual deberá presentar la certificación que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de Seguridad Social integral (salud, pensión y Riegos laborales), y la entrega del informe de gestión mensual y certificación del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, y las estampillas e impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** el Concejo Municipal de Turbaco pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato y sus prorrogas con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2023.CON.01.000012 del 26 de enero de 2023 por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000) y No. 2023.CON.01.000088 del 26 de septiembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.200.000). 2) **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás clausulas y estipulaciones contractuales continúan vigentes en todas sus partes. **CLAUSULA QUINTA**: el presente documento se perfecciona por la firma de las partes.

En constancia se firma a los 29 días del mes de septiembre de 2023.

CONCEJO

EVARISTO ANTONIO ESPINOSA ESPINOSA
PRESIDENTE

CONTRATISTA

ROSANA SALGUEDO MENDOZA
C.C. No. 1.050.976.249

Proyectó: Víctor H. Oviedo (Asesor Jurídico Externo)